

alguna, Cuyo gasto se pague por el Mestrad & Comu-  
nas y fecho dho s.<sup>or</sup> de Cuenta para q. se libere

Verindad de este Ayuntamiento. se ha buuelto a ver el Memorial  
del Sr. Marin dado por Juan Garcia Maxim Juino que ha sido  
de la Villa de Tellerubia (Cuya Verindad por  
dho Memorial Memoria) pretendiendo se le admita  
ta por tal en esta Ciudad por haver tomado a medias  
unaazienda en la parte que llama Cumbre de  
Juana, de esta Ciudad, propia de don Blas Sanchez  
Chirrin Arribero de dha Villa, y por el Informe  
del Sr. D. Pedro Inigo de losa y suulo Residor  
perpetuo de esta Ciudad, y su Abogado Constante  
ofere el paso en su admission, y todo entendido por  
esta Ciudad: Dize que dho Memorial en forma se  
ponga en este libro Capitulaz y siendo admita y  
admita por tal Juino de esta Ciudad al referido Sr.  
Garcia Maxim, y q. seaya y tenga por tal precedien-  
do el que aga obligacion a Residia en este termino  
dize años Consecutivos Como se requiere por la Ley  
Real dandole por testimonio si se pidiese para

guarda de dho =  
D. Diego de Castro  
Jalisco

D. Diego Ruiz de Torres  
D. Juan de Torres  
D. Juan de Torres

D. Diego Moreno  
D. Diego Benabente  
D. Juan de Torres

